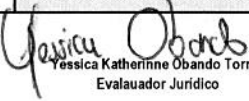



* PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA*.

EVALUACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS JURÍDICOS	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA			
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1 De acuerdo con el contenido del modelo suministrado FORMATO 1, deberá ser firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente</p>	X		5-6	El proponente adjuntó la carta de presentación de acuerdo al formato N° 1 presentado por Seguridad Napoles Limitada, suscrita por la Señora SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA debidamente facultada de acuerdo al certificado de existencia y representación legal.
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:</p> <p>A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.</p> <p>B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección</p> <p>C. El término de curación de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más</p>	X		8-18	Se anexa Certificado de existencia y representación Legal de: 1. Seguridad Napoles Limitada Con fecha de expedición 05 de febrero de 2024, con término de duración hasta el 12 de marzo de 2050, el objeto cumple con las condiciones del proceso con CODIGO de verificación, A24141993BC36F.
<p>Autorización del órgano social (en caso de existir limitaciones). Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / unión temporal) cuando aplique - FORMATOS 2 Y 2.1. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad. 	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Fotocopia del documento de identidad: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.</p>	X		20	El proponente adjuntó cédula de ciudadanía de la Representante Legal del SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, la señora SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA CC.63.368.762 de Bucaramanga
<p>Situación militar definida: si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995</p>	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.</p> <p>En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.</p>	X		22-23	El proponente adjuntó certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la representante legal SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA con número de certificado N° 241646150. De la persona jurídica SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA con número de certificado N° 241646130, donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades. En todo caso, la Entidad procedió a verificar esta información en la página oficial de la Procuraduría.
<p>Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta.</p> <p>En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.</p>	X		25-26	El proponente adjuntó certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedidos por la Contraloría de la representante legal SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA con código de verificación N° 63368762240218120942. De las personas jurídicas SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA con código de verificación N°8605234086240218121028, donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades. En todo caso, la Entidad procedió a verificar esta información en la página oficial de la Contraloría.


<p>Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.</p> <p>En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.</p>	X		28	<p>El proponente adjuntó certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de la representante legal SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA</p> <p>En todo caso, la Entidad procedió a verificar esta información en la página oficial de la Policía.</p>												
<p>Consulta de medidas correctiva (Policia Nacional): Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará.</p> <p>En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.</p>	X		31	<p>El proponente adjuntó certificado de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional de los representantes legales SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA con código de validación N°85415142.</p> <p>En todo caso, la Entidad procedió a verificar esta información en la página oficial de la Policía.</p>												
<p>Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal: FORMATO 3. En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.</p>		X	33-36	<p>El proponente anexa documento - correspondiente al Certificado de Pago de los Aportes Legales, suscrito por CARLOS ANDRES ALVAREZ LUNA, en calidad de Revisor Fiscal de SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, anexa copia de la tarjeta profesional N° 122.425-T y Certificado de la junta central de contadores de fecha 12 de enero de 2024.</p> <p>En todo caso, la Entidad procedió a verificar los antecedentes en la página oficial de la Junta Central de Contadores.</p> <p>NOTA: El contenido del documento remitido, no corresponde plenamente con el Formato N°3 remitido por la entidad (Se solicita su subsanación)</p>												
<p>Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos: Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p>	X		38	<p>El proponente anexa certificación de declaración de inhabilidades suscrita por la Señora SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA debidamente facultada de acuerdo al certificado de existencia y representación legal.</p>												
<p>Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) – NO OBLIGATORIO: Cuando el proponente cuente con RUP podrá presentarlo, el mismo será plena prueba de las condiciones que el certificado consten</p>	X		40-115	<p>El proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA adjunto archivo los certificados del RUP.</p> <p>1. SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA (14 de febrero de 2024) código de verificación A24193226B2401</p>												
<p>Formulario de multas e incumplimiento - FORMATO 11: El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO 11 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO". En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección</p>	X		117	<p>El proponente adjuntó Formulario de multas e incumplimientos formato 11 presentado por suscrito por SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA en calidad de Representante Legal de SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA</p>												
<p>Registro único tributario (RUT): Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes</p>	X		119	<p>El proponente adjunto RUT de la empresa SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/beneficiario</td> <td>EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. identificada con el NIT 901.511.522-4</td> </tr> <tr> <td>Amparos</td> <td>La sanción derivada del incumplimiento del otorgamiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado</td> <td>Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	Asegurado/beneficiario	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. identificada con el NIT 901.511.522-4	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del otorgamiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.	X		121-131	<p>El Proponente adjuntó Garantía de Seriedad de la oferta así:</p> <p>SEGUROS MUNDIAL</p> <p>Poliza No. CSC-100041486 Anexo 0</p> <p>N° de certificado: 280097328</p> <p>Valor Asegurado: \$76.331.479,50</p> <p>vigencia: 20/02/2024 hasta 31/05/2024</p> <p>Tomador: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA</p> <p>Asegurado/Beneficiario: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E</p>
Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/beneficiario	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. identificada con el NIT 901.511.522-4															
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del otorgamiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.															
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.															
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.															
RESULTADO				NO HABILITADO												
 Jessica Katherine Obando Torres Evaluador Jurídico																
OBSERVACIÓN: Se recibió propuesta de Segurida Napoles Limitada sin embargo, deberá presentar subsanación																

REQUISITOS TÉCNICOS

CRITERIO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, contemplar el código UNSPC y que la suma de sus valores sean igual o superior a una vez el valor del contrato (587,17 SMMLV). La experiencia debe encontrarse registrada el código que se refiere al servicio de guardia o policía, que cumpla con el código UNSPSC 92121500	X		Se valida la información aportada por el proponente aportada en el folio 13C de la propuesta y se valida la certificación aportada en los folios 131 y 132 versus la información en el RUP No. 90 y se evidencia cumplimiento de los requisitos solicitados. 
CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2) Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido, los proponentes deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos	X		el proponente adjuntó COMPROMISO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS suscrita por la representante legal folio 147
PERSONAL MINIMO REQUERIDO SUPERVISORES DE PUESTO profesional y/o tecnólogo y/o técnico, en cualquier área administrativa o de la Ingeniería. EXPERIENCIA: Experiencia Acreditar: actividad de supervisión de servicios de vigilancia y seguridad privada por un tiempo no menor a dos (2) años, en una o varias empresas, cuyos períodos sumados le permitan cumplir con el requisito mínimo; la entidad podrá constatar la información de las mismas. Los supervisores ofrecidos se deben demostrar la vinculación con el proponente por un término no menor a un (1) año, presentando planillas de pago a seguridad social. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el efecto el proponente deberá anexar fotocopia legible de la credencial vigente del Supervisor	X		Se acredita a la señora ANGELICA MONTAÑA LOZADA como supervisora con una vinculación laboral con la empresa en el cargo desde el 2004, de igual forma se evidencia una permanencia mínima de un año con la empresa por medio las planillas de seguridad social. Suministran credencial vigente del supervisor La información se puede verificar entre los folios 167 y 180.
COORDINADOR Profesional en Áreas Administrativas, Ingeniería Industrial o Derecho con diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera. EXPERIENCIA: Acreditar tres (3) años de experiencia en el sector de la seguridad como Coordinador y una vinculación laboral o contractual con la empresa proponente no inferior a un (1) año. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica Para Acreditar lo anterior el PROPONENTE allegará con su oferta la(s) certificaciones expedidas por el empleador o la(s) entidad (es) pública o privada, en las que se indique que prestó el servicio o estuvo vinculado como Coordinador del contrato y cada uno de éstos debe corresponder a la prestación del servicio de vigilancia.	X		Se acredita a la señora FRANCISCO AVIER ARISTIZABAL CUBILLOS como Director de Operaciones y/o Coordinador de Seguridad en contratos de vigilancia con una vinculación laboral con la empresa en el cargo desde el 2007, de igual forma se evidencia una permanencia mínima de un año con la empresa por medio las planillas de seguridad social. Se aporta diploma como Administración de Empresas y certificado vigente del Concejo Profesional de Administración de Empresas. La información se puede verificar entre los folios 182 y 200.
CREENCIALES DE PERSONAL En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)" Para el efecto el proponente deberá anexar fotocopia legible de la credencial vigente del Supervisor.	X		Proponente aporta documento solicitado en el folio 202

<p>VEHICULOS</p> <p>Dos (2) vehículos tipo motocicleta modelo mínimo 2022 o superior con cilindraje mínimo 220 CC, para el servicio de los bienes en administración.</p> <p>Los vehículos deben aparecer como de propiedad del oferente, o a su disposición mediante arrendamiento o leasing, con los cuales garantizará el desplazamiento de los supervisores que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. (no se aceptará cilindraje inferior al solicitado por la entidad el cual será verificado en la licencia de tránsito del automotor)</p> <p>Para el efecto el oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o leasing y SOAT y Registro ante la plataforma RENOVA DE LA Superintendencia de Vigilancia, de cada uno de los vehículos, con disponibilidad las 24 horas del día</p>			<p>Se ofrecen los siguientes dos vehículos:</p> <table border="1" data-bbox="876 176 1469 272"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>MODELO</th> <th>MARCA</th> <th>CILINDRAJE</th> <th>VIGENCIA del SOAT</th> <th>PROPIETARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>KSS91G</td> <td>2023</td> <td>YAMAHA</td> <td>249</td> <td>20/11/2024</td> <td>Seguridad Napoles Ltda.</td> </tr> <tr> <td>KSS88G</td> <td>2023</td> <td>YAMAHA</td> <td>249</td> <td>20/11/2024</td> <td>Seguridad Napoles Ltda.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se verifica propiedad de los vehículos por medio de la tarjeta de propiedad y se evidencia como dueño a Seguridad Napoles Litada, SOAT vigente y pantallazo de los vehículos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia.</p> <p>Información registrada entre los folios 204 al 209.</p>	PLACA	MODELO	MARCA	CILINDRAJE	VIGENCIA del SOAT	PROPIETARIO	KSS91G	2023	YAMAHA	249	20/11/2024	Seguridad Napoles Ltda.	KSS88G	2023	YAMAHA	249	20/11/2024	Seguridad Napoles Ltda.
PLACA	MODELO	MARCA	CILINDRAJE	VIGENCIA del SOAT	PROPIETARIO																
KSS91G	2023	YAMAHA	249	20/11/2024	Seguridad Napoles Ltda.																
KSS88G	2023	YAMAHA	249	20/11/2024	Seguridad Napoles Ltda.																
<p>LICENCIAS Y PERMISOS (aportar con la oferta)</p>																					
<p>CERTIFICACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO</p> <p>Con la propuesta el proponente deberá presentar el certificado expedido por la aseguradora en el cual conste que su personal se encuentra asegurado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1588 de 2021 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta en el folio 159 la certificación de póliza según lo solicitado</p>																		
<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>El PROPONENTE, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar con la oferta, fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo domicilio principal o Sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, dará aplicación a lo señalado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta copia de la resolución No. 20204100057907 Por a cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, hasta el 17 de septiembre de 2028 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>Verificación entre los folios 212 y 239.</p>																		
<p>RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución vigente de renovación, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico o las radiofrecuencias con cobertura en el Distrito Capital y/o copia de contrato vigente con operadores autorizados en Colombia para la utilización de celular o Avantel, de ser este el servicio que prestará.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta resolución No. 002836 del 24 octubre de 2019 por la cual se renueva y modifica el permiso de uso del espectro radioeléctrico a SEGURIDAD NAPOLES Entre folios 242 al 255.</p>																		
<p>RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS</p> <p>El PROPONENTE anexará con la propuesta copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.</p> <p>En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta copia de la resolución No. 20151200070777 de 17-11-2015 que autoriza el cambio de uniformes a la empresa NAPOLES</p> <p>Entre folios 257 al 263</p>																		
<p>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS</p> <p>El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso de Selección. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta copia de la RESOLUCIÓN No. 3696 (7 de septiembre de 2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS AUTORIZAR a la empresa SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, con NIT 860523408-6 con domicilio principal en la Cl 98 No. 13-10 de la Ciudad de Bogotá D.C., para laborar horas complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Entre folios 265 al 269.</p>																		
<p>LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</p> <p>El PROPONENTE deberá presentar con su propuesta fotocopia del acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada lo autoriza para operar medios tecnológicos conforme lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso de Selección. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.</p>	<p>X</p>		<p>La utilización de MEDIOS TECNOLÓGICOS se encuentra incluida en la licencia de funcionamiento con resolución No. 20184000064537 del 22 de agosto del 2018, que el proponente adjuntó con la oferta</p> <p>Entre folios 271 al 272</p>																		
<p>CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES</p> <p>El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia y se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y Multas.</p>	<p>X</p>		<p>Se aporta certificación, junto con paz y salvo expedido por la superintendencia de Vigilancia avalando estar al día.</p> <p>Entre folios 274 y 275</p>																		

<p>FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DECRETO LEY 356/1994, ART 9º DEL DECRETO 2187/2001.</p> <p>El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, bienes bajo cuidado tenencia y control, de acuerdo a lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El decreto señala que la póliza no debe ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y adicional que cuente con los amparos de hurto y hurto calificado</p>			<p>Se verifica la póliza y se evidencia una cobertura de \$11.000.000.000 como límite de responsabilidad, superando los 400 SMLMV que menciona la norma.</p> <p>Entre los folios 277 al 318.</p>
<p>CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO</p> <p>El PROPONENTE debe manifestar que el representante legal u órgano competente del oferente, se compromete a permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, durante el término de la ejecución del contrato.</p>	<p>X</p>		<p><i>El proponente presenta carta de compromiso para mantener la RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL</i></p> <p><i>FOLIO 320</i></p>
<p>RESULTADO</p>	<p>HABILITADO</p>		


Jimmy Julian Vallejo Caro
Profesional Universitario



EVALUACION FINANCIERA
OC 002-2024



EPUXUA AVANZA E.I.C.E

A DE ELABORACIÓN: 20 de febrero de 2024

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA
POE	SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (763.314.795) M/CTE

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR SOLICITADO	OFERENTE	FORMULA	RESULTADO DEL INDICADOR	FOLIO No.	CUMPLE	NO CUMPLE
------	------------------	----------------------	----------	---------	-------------------------	-----------	--------	-----------

INDICADORES FINANCIEROS

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

LIQUIDEZ = AC/PC	VECES	> ó =	2,0	66.749.875.547,00	ACTIVO CORRIENTE	4,60	X	
				14.517.029.264,00	PASIVO CORRIENTE			
ENDEUDAMIE NTO =(PT/AT)*100	%	< ó =	60,0%	40.865.393.014,00	PASIVO TOTAL	49,84%	X	
				81.995.863.631,00	ACTIVO TOTAL			
RAZON DE COBERTURA = U.OP/GASTOS INT.	VECES	> ó =	10	14.030.871.946,00	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	787,81%	X	
				1.780.989.735,00	GASTOS DE INTERESES			

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (Decreto 1082/2015)

RENTABILIDAD EN EL ACTIVO = (U. OP / AT)	%	> ó =	6%	14.030.871.946,00	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	17%		X	
				81.995.863.631,00	ACTIVO TOTAL				
RENTABILIDAD EN EL PATRIMONIO = (U. OP / P)	%	> ó =	8,00%	14.030.871.946,00	UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	34%		X	
				41.130.470.617,00	PATRIMONIO				
CAPITAL DE TRABAJO	VALOR	> ó =	763.314.795,00	52.232.846.283	CT=AC-PC	6842,90%		X	

HABILITADO



LIBIA YOLANDA LOZANO GONZALEZ
EVALUADOR FINANCIERO

Proyecto: MeyLing Rivas Mayorga - Contratista

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E

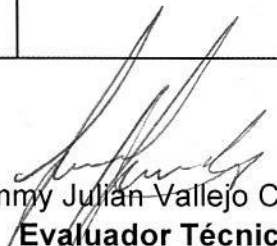



RESUMEN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PROCESO OC-002 -2024

PROPONENTE	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financieros	Requisitos Técnicos	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

COMITÉ EVALUADOR


Yessica Katherine Obando Torres
Evaluador Jurídico


Jimmy Julian Vallejo Caro
Evaluador Técnico


Libia Yolanda Lozano Gonzalez
Evaluador Financiero